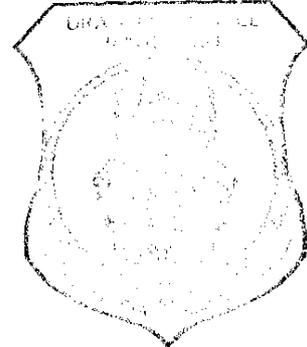




REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10



11 20160601004P02141

12 **Di: 3 copias**

13 **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO**
 14 **DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
 15 **SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES**
 16 **SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**
 17 **CUANTÍA: MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
 18 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

19 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
 20 República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho de abril del año dos
 21 mil dieciséis ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria
 22 Pública cuarta de este Cantón, Comparece a la suscripción del presente
 23 documento, la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE
 24 TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
 25 debidamente representada por su gerente y como tal representante legal, el
 26 señor Cornelio Rodrigo Tello Vera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
 27 edad, de estado civil casado, de profesión agrónomo, domiciliado en la
 28 ciudad de Riobamba. El compareciente libre y voluntariamente,
 29 debidamente autorizada, hábil para contratar y obligarse, por los derechos

4

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
 TELF. 03 2940442
 CEL. 0995244504
 RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO²
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 que representa, con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de
2 este contrato, con plena capacidad legal como en derecho se requiere, a
3 quien de conocerle doy fe y dice: **Señora Notaria:** En el protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital,
5 reforma del artículo quinto del estatuto social y reactivación de la compañía
6 SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES
7 SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE** Comparece a la
9 suscripción del presente documento, la compañía SAN PEDRO DE
10 RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.
11 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su gerente y
12 como tal representante legal, el señor Cornelio Rodrigo Tello Vera, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
14 profesión agrónomo, domiciliado en la ciudad de Riobamba. El
15 compareciente libre y voluntariamente, debidamente autorizado, hábil para
16 contratar y obligarse, por los derechos que representa. **SEGUNDA.-**
17 **ANTECEDENTES.** La compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA
18 SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN
19 LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el
20 Notario Público Primero del cantón Riobamba, doctor Raúl Dávalos
21 Maldonado, el 18 de enero de 1996. Fue aprobada mediante Resolución No.
22 96.5..1.1.004 expedida por el doctor Freddy Rodríguez García, Intendente
23 de Compañías de Ambato, el 26 de enero 1996, inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Riobamba, el 16 de febrero de 1996, con el No. 31,
25 anotado bajo el No. 848 del Repertorio. La Junta General Universal de
26 socios de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE
27 TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
28 celebrada el veintiocho de marzo de 2016, con el voto favorable que
29 representa el 100% del capital social pagado y concurrente por unanimidad

DIR. 40 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1930₃



1 resolvió: i) Aumentar el capital social de la compañía, en numerario, en la
2 suma de USD 1.800 (Mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos
3 de Norteamérica), mediante la emisión de Mil ochocientas (1.800) nuevas
4 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de
5 los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. Perfeccionado el
6 aumento de capital, el capital social de la compañía será de Dos mil
7 doscientos treinta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
8 Norteamérica (USD 2.235), dividido en dos mil doscientas treinta y cinco
9 (2.235) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100
10 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. ii)
11 Aprobar el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, elaborado
12 y suscrito por el representante legal de la compañía que se adjunta.; i)
13 Reformar el artículo quinto del estatuto social el cual dirá: "ARTÍCULO
14 QUINTO.- Del capital y de las participaciones.- El capital social de la
15 compañía es de Dos mil doscientos treinta y cinco 00/100 Dólares de los
16 Estados Unidos de Norteamérica (USD 2.235), dividido en dos mil
17 doscientas treinta y cinco (2.235) participaciones iguales, acumulativas e
18 indivisibles con un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de
19 Norteamérica (USD 1) cada una.". (i) Reactivar a la compañía SAN
20 PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES
21 SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y autorizar al señor
22 Cornelio Rodrigo Tello Vera representante legal de la compañía a realizar
23 todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes, para la
24 reactivación de la compañía. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y**
25 **REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**
26 Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor Cornelio Tello Vera,
27 en calidad de gerente y como tal representante legal de la compañía SAN
28 PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES
29 SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, declara aumentado el

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 capital social de la compañía y reformado el artículo quinto del estatuto
2 social, en los términos constantes en el acta de Junta General Universal de
3 Socios, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis; y, en el
4 cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que ha elaborado y
5 suscrito con aprobación de la mencionada Junta General Universal de
6 Socios, documentos que se adjuntan como documentos habilitantes. Al
7 efecto, expresamente declara: i) Aumentado el capital social de la
8 compañía, en numerario, en la suma de USD 1.800 (Mil ochocientos 00/100
9 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de
10 Mil ochocientas (1.800) nuevas participaciones iguales, acumulativas e
11 indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
12 (USD 1) cada una. Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de
13 la compañía será de Dos mil doscientos treinta y cinco 00/100 Dólares de
14 los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2.235), dividido en dos mil
15 doscientas treinta y cinco (2.235) participaciones iguales, acumulativas e
16 indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
17 (USD 1) cada una. ii) Aprobado el cuadro de suscripción y pago del
18 aumento de capital, elaborado y suscrito por la representante legal de la
19 compañía que se adjunta. i) Reformado el artículo quinto del estatuto social
20 el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- Del capital y de las participaciones.-
21 El capital social de la compañía es de Dos mil doscientos treinta y cinco
22 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2.235),
23 dividido en dos mil doscientas treinta y cinco (2.235) participaciones
24 iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un 00/100 Dólar de los
25 Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. **CUARTA.**
26 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Sobre la base de los
27 antecedentes expuestos, el señor Cornelio Rodrigo Tello Vera, en calidad de
28 gerente y como tal representante legal de la compañía SAN PEDRO DE
29 RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 1930
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
2 General Universal de Socios, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil
3 dieciseis, declara: (i) Reactivada a la compañía SAN PEDRO DE
4 RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.
5 LTDA. EN LIQUIDACIÓN; en consideración a que con el aumento de
6 capital que por medio del presente instrumento realiza la compañía de su
7 representación, se ha subsanado la causal que motivó la declaratoria de
8 disolución emitida por la Superintendencia de Compañías, mediante la
9 resolución No. No. SCVS.IRA.2015.197 de 30 de noviembre de 2015 por
10 encontrarse en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo
11 361 de la Ley de Compañías. **QUINTA. DECLARACIONES.** El señor
12 Cornelio Rodrigo Tello Vera, en calidad de gerente y como tal representante
13 legal de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE
14 TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
15 declara bajo juramento lo siguiente: A) Que el capital suscrito en la
16 constitución de la compañía está totalmente pagado; B) Que el capital
17 suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y el aporte en
18 numerario está ingresado a la compañía y han sido debidamente
19 contabilizados; C) Que los socios que suscribieron y pagaron el valor del
20 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, siendo su inversión
21 nacional; y, D) Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con
22 el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público, y no es deudora
23 de las instituciones públicas. **SEXTA. CUANTÍA** La cuantía de esta
24 escritura es de Mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
25 Norteamérica (USD 1.800). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Usted Señora
26 Notaria se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta validez
27 de esta escritura. (Firma) Abogado Omar Ovando matrícula número 719
28 C.A.CH .- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
29 pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



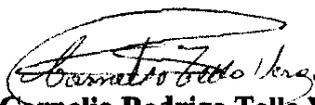
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado
2 todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a la otorgante
3 íntegramente por mí la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y
4 entendió e inteligenciada de los efectos de la suscripción y aceptación de
5 esta clase de documentos contractuales, expresa que se afirma y ratifica en
6 la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto
7 juntamente conmigo La Notaria de todo lo que doy fe.-

8
9

10 
11 **Cornelio Rodrigo Tello Vera**
12 **C.C. No.060083561-5**



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA
CLAVE: -DHO

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SAN
PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES
SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.**

En el cantón y ciudad de Riobamba, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciseis, a las quince horas con cinco minutos, en la sede social de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, ubicada en Pucará Mz.K villa 20, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instalan en Junta General Universal de Socios de la referida compañía la cual está siendo grabada, comparecen los socios señores Abarca Escobar Jorge Hernán, propietario de 29 participaciones; Andrade Albán Reinaldo, propietario de 29 participaciones; Díaz Berrones Angel Miguel, propietario de 29 participaciones; Espinoza Torres Luis Alfonso, propietario de 29 participaciones; Gavilanes Capelo Carlos Eduardo, propietario de 29 participaciones representado por su curadora interina Ximena del Carmen Gavilanes Capelo; Jaramillo Ricaurte Eduardo Arturo, propietario de 29 participaciones; Lema Carrasco Francisco Eudoro, propietario de 29 participaciones; Miñarcaja Inga María Esthela, propietaria de 29 participaciones; Paucar Paucar Sandra Verónica, propietaria de 29 participaciones; Sampedro Valdiviezo Rómulo Arnaldo, propietario de 29 participaciones; Santillán Logroño Pedro Pablo, propietario de 29 participaciones; Santos Basantes Efraín Patricio, propietario de 29 participaciones; Tello Vera Cornelio Rodrigo, propietario de 29 participaciones; Yépez Yausin Juan Tomás, propietario de 29 participaciones; y, Zabala Ortiz Clever Euclides, propietario de 29 participaciones, cada participación del valor nominal de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1), para tratar el siguiente orden del día: 1. Aumento de capital, 2. Reforma del artículo quinto del estatuto social, 3. Reactivación de la Compañía y autorización al representante legal; y, 4. Lectura y aprobación del acta. Con la conformidad de los asistentes, preside la Junta el señor Efraín Patricio Santos Basantes y actúa como secretario, el representante legal de la compañía, señor Cornelio Rodrigo Tello Vera. El señor Presidente de la Junta dispone que se constate el quórum, ante lo cual el señor secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta y el orden del día señalado. El

señor Presidente de la Junta declara legalmente instalada la referida Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día.

1. AUMENTO DE CAPITAL.

Interviene el señor Cornelio Rodrigo Tello Vera representante legal de la compañía, e informa a los socios que mediante resolución No. SCVS.IRA.2015.197 de 30 de noviembre de 2015 la Intendente de Compañías de Ambato doctora Mónica Martínez Durán declaró disuelta a la compañía por encontrarse en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. La indicada resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 7 de diciembre de 2015, con el No. 215, anotado bajo el No.2194 del Repertorio, por lo que manifiesta que se realice un aumento de capital por el valor de USD 1.800 mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para superar la causal de disolución, mediante la emisión de 1.800 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, para superar la causal de disolución.

Interviene el socio señor Pedro Santillán Logroño y MOCIONA 1) Que se aumente el capital social de la compañía, en un valor de USD 1.800 (Mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en numerario, emitiendo 1.800 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de la compañía ascendería a USD 2.235 (Dos mil doscientos treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en 2.235 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una; 2.) Que se apruebe el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se adjunta, elaborado y suscrito por la representante legal de la compañía. **(ANEXO 1)**.

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN

LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social pagado y concurrente de la compañía resuelve:

i) Aumentar el capital social de la compañía, en numerario, en la suma de USD 1.800 (Mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de Mil ochocientas (1.800) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una. Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de la compañía será de Dos mil doscientos treinta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2.235), dividido en dos mil doscientas treinta y cinco (2.235) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una;

ii) Aprobar el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, elaborado y suscrito por la representante legal de la compañía que se adjunta.

Inmediatamente, el señor Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día:

2. REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Interviene el socio señor Ángel Miguel Díaz Berrones, con ocasión de la resolución adoptada anteriormente, solicita que por secretaria se de lectura al actual artículo quinto del estatuto el mismo que dice:

“artículo quinto: El capital social de la Compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.LTDA es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES (435), de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas treinta y cinco participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital social...”

El socio señor Ángel Miguel Díaz Berrones, MOCIONA que se reforme el artículo QUINTO del estatuto social cuyo texto dirá: “ARTÍCULO QUINTO.- Del capital y de las participaciones .- El capital social de la compañía es de Dos mil doscientos treinta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2.235), dividido en dos mil doscientas treinta y cinco (2.235) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una.”

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social pagado y concurrente de la compañía resuelve:

i) Reformar el artículo quinto del estatuto social el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- Del capital y de las participaciones.- El capital social de la compañía es de Dos mil doscientos treinta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2.235), dividido en dos mil doscientas treinta y cinco (2.235) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una."

Inmediatamente, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día:

3. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Interviene el señor Cornelio Rodrigo Tello Vera representante legal y manifiesta a la Junta General Universal de Socios que como se indicó anteriormente, mediante resolución No. SCVS.IRA.2015.197 de 30 de noviembre de 2015 la Intendenta de Compañías de Ambato doctora Mónica Martínez Durán declaró disuelta a la compañía por encontrarse en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. La indicada resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 7 de diciembre de 2015, con el No. 215, anotado bajo el No.2194 del Repertorio, por lo que MOCIONA que se resuelva la reactivación de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y se le autorice la realización de todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes, hasta su reactivación, en virtud de que se ha solucionado la causa que motivó su disolución.

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social pagado y concurrente de la compañía resuelve:

(i) Reactivar a la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y autorizar al señor Cornelio Rodrigo Tello Vera representante legal de la compañía a realizar todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes, para la reactivación de la compañía.

Inmediatamente, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día:

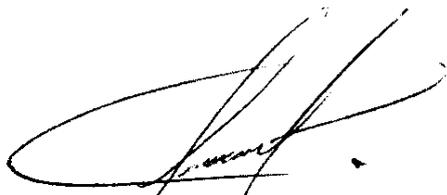
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

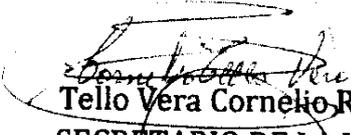
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, siendo las dieciseis horas con veinte minutos, el señor Presidente reinstala la Junta con los mismos asistentes y dispone que por secretaria se de lectura al acta. El socio señor Eduardo Arturo Jaramillo Ricaurte luego de la lectura, MOCIONA que se apruebe el acta y ratifique el contenido en su integridad.

La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente de la Junta somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

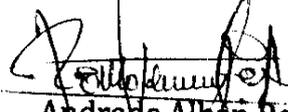
RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN con el voto favorable que representa el 100% del capital social pagado y concurrente de la compañía resuelve: (i) Aprobar el acta y ratificar su contenido.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta General Universal de Socios a las dieciseis horas con cuarenta minutos. Para constancia, suscriben la presente acta, el Presidente, Secretario y todos los socios que representan el 100% del capital social, en unidad de acto, en el lugar y fecha arriba señaladas.

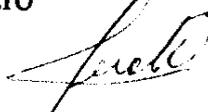

Santos Basantes Efraín Patricio
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

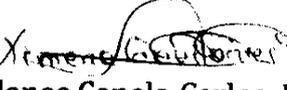

Tello Vera Cornelio Rodrigo
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

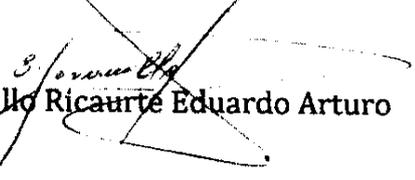

Abarca Escobar Jorge Hernán
SOCIO


Andrade Albán Reinaldo
SOCIO

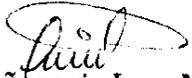

Díaz Berrones Angel Miguel
SOCIO


Espinoza Torres Luis Alfonso
SOCIO


Gavilanes Capelo Carlos Eduardo
SOCIO

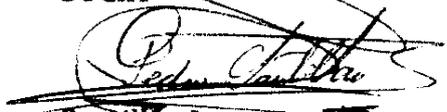

Jaramillo Ricaurte Eduardo Arturo
SOCIO

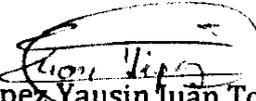

Lema Carrasco Francisco Eudoro
SOCIO

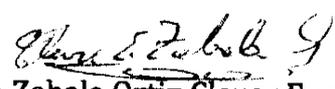

Miñarcaja Inga María Esthela
SOCIA


Paucar Paucar Sandra Verónica
SOCIA


Sampedro Valdiviezo Rómulo Arnaldo
SOCIO


Santillán Logroño Pedro Pablo
SOCIO


Yépez Yausin Juan Tomás
SOCIO

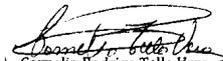

Zabala Ortiz Clever Euclides
SOCIO

SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

CAUDRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

Aprobado en Junta General Universal de Socios el 28 de marzo de 2016

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	No. PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL (A + B)	No. PARTICIPACIONES CON EL AUMENTO DE CAPITAL	VALOR DE CADA ACCIÓN
Abarca Escobar Jorge Hernán	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Andrade Albán Reinaldo	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Díaz Berrones Angel Miguel	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Espinoza Torres Luis Alfonso	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Gavilanes Capelo Carlos Eduardo	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Jaramillo Ricaurte Eduardo Arturo	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Lema Carrasco Francisco Eudoro	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Miñarcaja Inga María Esthela	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Paucar Paucar Sandra Verónica	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Sampedro Valdiviezo Rómulo Arnaldo	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Santillán Logroño Pedro Pablo	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Santos Basantes Efraín Patricio	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Tello Vera Cornelio Rodrigo	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Yépez Yausin Juan Tomas	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
Zabala Ortiz Clever Euclides	29,00	29,00	1,00	120,00	120,00	149,00	149,00	1,00
TOTAL	435,00	435,00		1.800,00	1.800,00	2.235,00	2.235,00	


 Cornelio Rodrigo Tello Vera
 REPRESENTANTE LEGAL

SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES**SANPERTRANS CIA .LTDA**

Resolución No 96511004
 Riobamba - Ecuador .

RUC No. 0690074079001
 Telef: 964 - 987, 948 - 319.

Riobamba 23 Marzo del 2013

Señor.

Cornelio Tello Vera

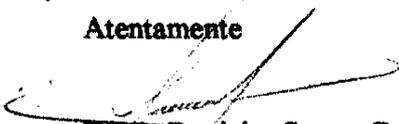
San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes SANPERTRANS CIA LTDA.

Estimado Señor:

Por medio de la Presente, tengo el agrado de comunicar a Usted que a sido elegido en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Marzo del 2013, para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes SANPERTRANS CIA LTDA. Por el periodo de dos (2) años, tiempo que esta designado según la escritura de constitución de nuestra Institución, Artículo , Vigésimo Tercero del Estatuto de la compañía, para que le represente legal, judicial y extrajudicialmente y las demás funciones señaladas en el estatuto.

La compañía, San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes SANPERTRANS CIA LTDA. Constituida mediante escritura publica del 18 de Enero de 1996, otorgado ante el Notario Publico del Cantón, Señor. Raúl Dávalos Maldonado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantiles con el N° 31, Anotada con el N° 848 del 16 de Febrero de 1996.

Atentamente


 Efraín Patricio Santos Basantes

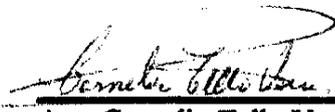
C.I. N° 0602745937

Riobamba 23 de Marzo del 2013

Nacionalidad Ecuatoriana

Domicilio: Cooperativa 15 de Noviembre Jacinto Ervio casa 9 Mza. B

ACEPTACION


 Agr. Cornelio Tello Vera.

Acepto y agradezco el Nombramiento de GERENTE DE LA COMPAÑIA. San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes SANPERTRANS. CIA. LTDA..

Cornelio Tello Vera

C.I. N° 0600835615

Riobamba 23 de Marzo del 2013

Nacionalidad Ecuatoriano

Domiciliado : Rio de Janeiro y Quito en la Ciudadela Pucara Etapa 2



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1818.*
anotado bajo el No. 14445 del Repertorio.
.- Riobamba, a 6 de Noviembre del 2013.



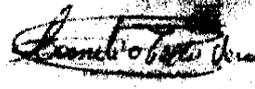
APROBADO POR: _____
INSCRITO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO

CIUDADANIA 060083661-5

TELLO VERA CORNELIO RODRIGO
 CHIMBORAZO/SANCTI SPIRITUS
 06 - MAYO 1921

002-E 002E 0016E M
 CHIMBORAZO/SANCTI SPIRITUS
 06 - MAYO 1921




ECUATORIANA
 VISA VERDA
 SECRETARIA CECILIA MERIZ
 AGENCIA

TELLO VERA CORNELIO RODRIGO
 OFELIA VERA
 QUITO 11/03/2010
 11/03/2022

REN 2351709

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

064
 064 - 0202 0600836615
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TELLO VERA CORNELIO RODRIGO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

Tello

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 965

NÚMERO DE CERTIFICADO 379

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN: Certifico que revisado en el sistema S.N.R.M. del Registro Mercantil, que se encuentran a mi cargo, se halla inscrita, con fecha 7 de diciembre de 2015, bajo el número de Inscripción 215 y de Repertorio 2194, la **RESOLUCION N° SCVS.IRA.2015.197**, del 30 de noviembre de 2015, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, **INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**, en la cual declara **DISUELTA** entre otras a la compañía **SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Riobamba.- Es todo cuanto puedo certificar.-

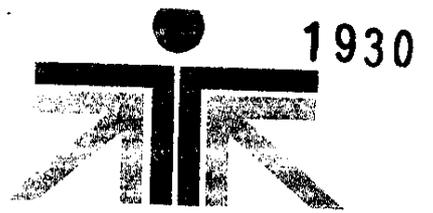
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA INVALIDARA, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 01 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DESUCRE N. 10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



FS: 101254 ✓



100% SOSTENIBLE y Desarrollo

RIOBAMBA Ltda.
Cartera de Ahorro y Crédito

COMPROBANTE DE DEPOSITO

Cliete: Fecha: 29/03/2016
1027899 SAN PEDRO DE RIOBAMBA SUR
Sucursal: Casa Central
Cuenta: 401110822906
Producto: APL NORMAL

Papeleta: 2415890
Efectivo: 1.800,00 *Numero*
Cheque Local: 0,00
Cheque Remesa: 0,00
TOTAL: 1.800,00



Firma
SANPERTRANS CIA LTDA

Usuario: PLJA Asiento: 630086
Fecha: 29/03/2016 10:44:28 Fono 783

CONSTRUYENDO LA ECONOMÍA
POLULAR Y SOLIDARIA EN EL
ECUADOR



www.sanpertrans.fin.ec



Factura: 002-002-000018978

20160601004P02141

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

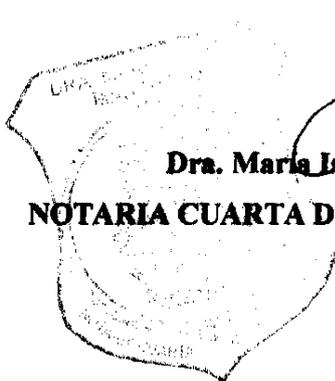
Escritura N°:		20160601004P02141					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE ABRIL DEL 2016, (11:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SANPERTRANS CIA.LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0690074079001	ECUATORIANA	GERENTE	CORNELIO RODRIGO TELLO VERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1800.00					

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta *1/2* COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA





NOTARÍA 1 1930

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto



Factura: 001-002-000023223

20160601001000767

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

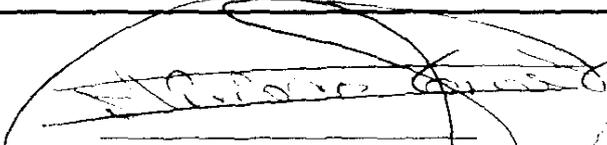
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20160601001000767

MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	1 EN MATRIZ Y 4 EJEMPLARES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/D

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANPERTRANS CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RU/C	0890074079001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS.IRA.2016.189
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



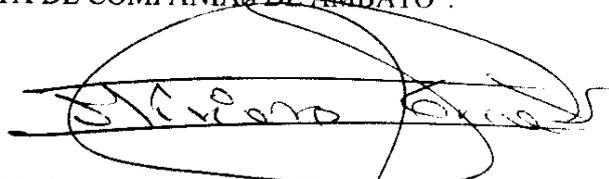
FACTURA N°001-002-000023223

NÚMERO DE LIBRO: 20150601001000767

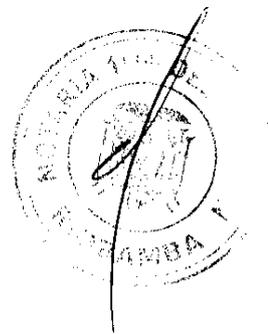
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA:

RAZÓN.- En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día LUNES TRES (03) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016); DOCTORA MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, en mi calidad de Notaria Pública Primera del Cantón Riobamba, procedo a MARGINAR LA RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.199, emitida por la Doctora Mónica Martínez Durán, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, de fecha veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis; en el protocolo a mi cargo, celebrado el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis ante el señor Raúl Dávalos Maldonado: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. Resolución que en su parte pertinente estipula lo siguiente: "...RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los notarios Cuarto y Primero del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registro Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias

las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes. Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 23 de septiembre de 2016. Firmado) Dra. Mónica Martínez Durán INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO".



DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-





Factura: 002-002-000025926



20160601004O01151

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20160601004O01151

MATRIZ

FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:19)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NO. SCVS.IRA.2016.199
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160601004P02141

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TELLO VERA CORNELIO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600835615

A FAVOR DE

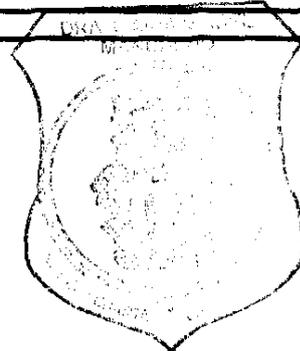
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRA.2016.199
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160601004P02141

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



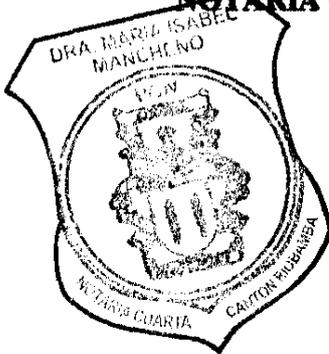
20160601004001151

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.LTDA. EN LIQUIDACION celebrada ante la Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamaba, Doctora Maria Isabel Mancheno, el 18 de Abril del 2016, la Resolución número SCVS-IRA-2016-199, de fecha veintitres de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante la cual la Doctora Mónica Martínez Duran Intendente de Compañías de Ambato, de acuerdo al Artículo Primero, Resuelve aprobar la reactivación de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.LTDA. EN LIQUIDACION en los términos constantes en la escritura pública. Riobamba, tres de octubre del año dos mil dieciséis. De todo lo que doy fe.-



Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

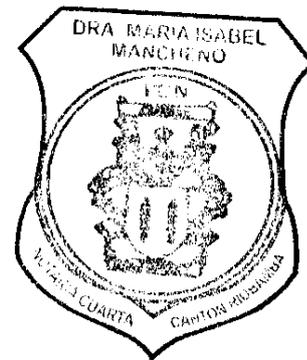


Notaria Cuarta Riobamba



RAZÓN.- Ambato, viernes veinte y tres (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), las 16h48.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.199 de 23 de septiembre de 2016, en la cual se aprueba la reactivación de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, sienta por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de reactivación en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el viernes veinte y tres (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) ✓

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 3142

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, TERMINACIÓN DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1930
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	191
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0600835615	TELLO VERA CORNELIO RODRIGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

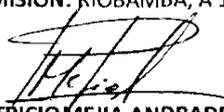
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, TERMINACIÓN DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /RIOBAMBA /18/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 31 CON REPERTORIO 848 DEL 16 DE FEBRERO DE 1996.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA

